

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11260862



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100147

SANTIAGO, 16 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. JIMENEZ ARNAUD, Adriana	(T) DOMINICANA
2. MARSHALL CALDERON, Juan Carlos	(T) CUBANA
3. MANCILLA OBREGON, Milton	(T) COLOMBIANA
4. FRANCISCO OLIVARES, Eddy Nilton	(T) PERUANA
5. ALMONTE ORTIZ, Efri Basilio	(T) DOMINICANA
6. DORSAINVIL, Wedlyne	(T) HAITIANA
7. FLEURIDOR, Jeanne-Martine	(T) HAITIANA
8. PETIT-NEGRE, Jorel	(T) HAITIANA
9. ORELUS, Bethinayda	(T) HAITIANA
10. LONDONO TANGARIFE, Alejandro	(T) COLOMBIANA
11. JACOB, Mathaica	(T) HAITIANA
12. PIRELA PABON, Diego David	(T) VENEZOLANA
13. JEANVIL, Gesner	(T) HAITIANA
14. SANCHEZ HARO, Darwin Moises	(T) PERUANA
15. MEJIA RODRIGUEZ, Midiam	(T) PERUANA
16. ESTRELLA REZZA, Ingrid Lizeth	(T) COLOMBIANA
17. PARAISON BERNADEL, Mirlene	(T) HAITIANA
18. MALAVE, Sophia Saralith	(T) VENEZOLANA
19. RODRIGUEZ BRIÑEZ, Heberto Jose	(T) VENEZOLANA
20. MORA CASTRO, Karen Yurubi	(T) VENEZOLANA
21. RODRIGUEZ ALZUALDE, Mathias Rene	(T) VENEZOLANA
22. RESTREPO CASTRILLON, Valeria	(T) COLOMBIANA
23. RODRIGUEZ ALZUALDE, Oriana Valeria	(T) VENEZOLANA
24. PIERRE, Shwat-Ley Mathleina	(T) HAITIANA
25. ELUCIEN, Schenadine	(T) HAITIANA
26. CORTEZ RUIZ, Graciela Silvana	(T) PERUANA
27. EUSTACHE, Judith	(T) HAITIANA

28. HUG MARTINEZ, Liang Yi	(T) VENEZOLANA
29. JUSTE, Judith	(T) HAITIANA
30. GUE, Kettelie	(T) HAITIANA
31. DIAZ MEJIA, Mirko Leonardo	(T) PERUANA
32. ARCOS ENRIQUEZ, Rosa Elena	(T) COLOMBIANA
33. ARANGO BLANCO, Maria Jose	(T) COLOMBIANA
34. BORGES ARELLANO, Ivon Raydel	(T) VENEZOLANA
35. ROJAS LOMPARTE, Francesco Luis	(T) PERUANA
36. CASTELLANOS MUÑOZ, Linda Katerine	(T) COLOMBIANA
37. AUGUSTIN, Dieunika	(T) HAITIANA
38. ORTIZ CASTRO, Flor Kiara Fernanda	(T) PERUANA
39. LA ROSA SANCHEZ, Antonella Alejandra	(T) VENEZOLANA
40. LONDONO MEJIA, Austin	(T) COLOMBIANA
41. ESPINOSA MARQUETTY, Jashia Maria	(T) CUBANA
42. CHIRI CARLOS, Alberto	(T) BOLIVIANA
43. COTRINA MACO, Josimar Jesus	(T) PERUANA
44. MINAYA LEON, Edwin	(T) PERUANA
45. JARAMILLO CASTRILLON, Camila	(T) COLOMBIANA
46. CAJUSTE, Hollyvenson	(T) HAITIANA
47. DELVA, Wildena	(T) HAITIANA
48. ALVARADO NAJARRO, Nelson Yomar	(T) PERUANA
49. LLANTIRHUAY CHIROQUE, Kenyo Stiph	(T) PERUANA
50. MOSCOL MORAN, Zayra Naomi	(T) PERUANA
51. JEAN-BAPTISTE MORINVIL, Joselene	(T) HAITIANA
52. YUSTRE RAMOS, Ysvedys Coromoto	(T) VENEZOLANA
53. MORALES OBANDO, Juan Esteban	(T) COLOMBIANA
54. SIMBERT, Vanise	(T) HAITIANA
55. PAREJA PEREZ, Wendy Nicol	(T) COLOMBIANA
56. ARAYA TORRES, Kimberly Karelis	(T) VENEZOLANA
57. ORTIZ GOMEZ, Veronica	(T) COLOMBIANA
58. GERVAIS, Sabrina	(T) HAITIANA
59. ALICANDO GUERRA, Fernanda Victoria	(T) VENEZOLANA
60. MARQUEZ NARANJO, Rosman Andres	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/CW
[1561] 16/04/2019
fex